



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 20 de mayo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 553/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00015273-7/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Martín Miguel Converset, en su carácter de Consejero en representación del estamento judicial, solicita se declare el día de la fecha como inhábil, en virtud de ciertos cortes de suministros (luz, teléfono y sistemas informáticos) en los juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 13 y 14 sitios en el edificio de Av. de Mayo 654.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde declarar como día inhábil el 20 de mayo de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 13 y 14 con sede en Av. De Mayo 654, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar inhábil el 20 de mayo de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 13 y 14, con sede en Av. De Mayo 654, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 13 y 14, a la Dirección General de Comunicación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 553/2025**